



RESOLUCIÓN de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se deniega la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “FV LLANO DE AÍN” en el término municipal de Jaca (Huesca).

Nº exp DGEM: IP-PC-0031/2021

Nº exp SP: AT-18/2021 de la provincia de Huesca

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 2 de marzo de 2021, la sociedad Jaca Solar S.L., con NIF B88537311 y con domicilio social en C/Velázquez 157 C.P. 28.002 de Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “FV LLANO DE AÍN” de potencia instalada 2,336 MW, para lo cual presentó el proyecto de ejecución y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Nº Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0031/2021. Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-18/2021 de la provincia de Huesca.

Posteriormente, con fecha 12 de julio de 2023 el promotor presentó los proyectos de ejecución “Proyecto de central de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica 2,336 MW “Llano de Aín””; y “Proyecto de línea subterránea trifásica de media tensión a 10 kV, desde centro de seccionamiento, protección y medida de la planta fotovoltaica “Llano de Aín”, hasta subestación Jaca Sur 10 kV, en el término municipal de Jaca (Huesca)”.

Los nuevos proyectos de ejecución pretenden adaptarse al nuevo PGOU del Ayuntamiento de Jaca, se reduce la poligonal y también se reduce la potencia instalada inicial a 2,336 MW.

Segundo. - Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “FV LLANO DE AÍN”. (Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-18/2021 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 6 de marzo de 2024, el Servicio Provincial de Huesca, emite “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica “Llano de Aín”, promovida por Jaca Solar, S.L.”.



Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero. - Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, en fecha 17 de mayo de 2021. El Servicio de Información y Documentación Administrativa comunicó que no hubo consultas del expediente.

Simultáneamente al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- E-Distribución Redes Digitales S.L.U: emitió informe desfavorable el 9 de mayo de 2021. Se trasladó al promotor que contestó el 26 de mayo de 2021. La respuesta se trasladó al organismo, no obteniendo respuesta.
- Ayuntamiento de Jaca, que emitió informe el 12 de mayo de 2021 indicando que:
 - en su sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2021 y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada exigibles para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables de una extensión superior a 5 hectáreas ó 10 hectáreas en agrupación o localizada a menos de 700 m del suelo urbano de cualquier núcleo, por el plazo de un año, en todo el Término Municipal de Jaca al objeto de poder adaptar, si así se estima oportuno y tras el correspondiente estudio, las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca (compatibilidad de usos, extensión y distancias...) al futuro Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, al Plan de Redes de Transporte 2021-2026 y al Plan Energético de Aragón 2021-2030. De la suspensión cautelar quedan excluidas las licencias ya solicitadas a la fecha de adopción del citado acuerdo. (BOP de Huesca nº 55 de 23 de marzo de 2021).
 - “JACA SOLAR, S.L.” no ha presentado todavía la solicitud de licencia de obras, que quedaría afectada por el acuerdo citado.



Se dio traslado al promotor que contestó el 18 de junio de 2021. La respuesta se remitió al organismo, emitiendo segundo informe en fecha 21 de julio de 2021 ratificándose en el contenido del primer informe desfavorable.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Vías Pecuarias emitió informe el 17 de mayo de 2021 estableciendo que el promotor deberá solicitar la ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real de Bernues”. Se trasladó al promotor que mostró conformidad el 14 de junio de 2021.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Zona Ambientalmente Sensible emitió informe de fecha 18 de mayo de 2021, indicando la necesidad de solicitar el procedimiento 20B (informe autorización usos y actividades reguladas por planes de protección de especies catalogadas). Se traslada al promotor, no obteniendo respuesta.
- Red Eléctrica de España emitió informe el 28 de julio de 2021. Se trasladó al promotor, mostrando conformidad el 3 de septiembre de 2021.
- Confederación Hidrográfica del Ebro emitió informe condicionado de fecha 30 de julio de 2021. Se trasladó al promotor, mostrando conformidad el 18 de agosto de 2021.

Segunda consulta a organismos

El 12 de julio de 2023, el promotor aportó nuevo proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica y otro nuevo proyecto de ejecución de la línea de evacuación, con la justificación de adaptarse al nuevo PGOU del Ayuntamiento de Jaca, se reduce la poligonal y también se reduce la potencia instalada inicial a 2,336 MW. El 3 de agosto de 2023 el promotor aportó un documento en el cual identifica a los organismos afectados del proyecto de la línea de evacuación.

El Servicio Provincial de Huesca indica en su informe-propuesta que “considera que las modificaciones entre el proyecto original y el último no requieren una nueva información pública. El trazado de la línea de evacuación no varía con respecto al primer proyecto de ejecución, y en el nuevo proyecto de la planta de generación no se afecta a nuevas parcelas, y se reducen el número de parcelas con respecto al primer proyecto de ejecución sometido a información pública, al objeto de intentar cumplir el PGOU del Ayuntamiento de Jaca”.

Se realizó solicitud de informes a las distintas administraciones, organismos y empresas afectadas en aplicación de lo dispuesto en el RD 1955/2000:

- E-Distribución Redes Digitales S.L.U. emitió informe favorable de fecha 19 de octubre de 2023. Se da traslado al promotor, mostrando conformidad el 2 de noviembre de 2023.



- Ayuntamiento de Jaca emitió informe desfavorable de fecha 6 de noviembre de 2023, indicando: El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca y el Pleno del Ayuntamiento, en sus sesiones de fechas 26 de abril y 10 de mayo de 2023, aprobaron con carácter definitivo la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca (PGOU) para la regulación de los parques fotovoltaicos, habiéndose publicado acuerdo y nueva normativa en el BOP Hu nº 91, de 17 de mayo de 2023. En estos momentos ya puede informarse que esta instalación, en los términos proyectados, no obtendría licencia de obras para su ejecución puesto que no cumple la normativa urbanística aprobada. El proyecto no incorpora la documentación para evaluar su incidencia territorial y ambiental, supera la superficie máxima admitida y no respeta las distancias mínimas a elementos territoriales sensibles tal y como señala ahora el PGOU en su artículo 129.9. Se trasladó al promotor que el 9 de diciembre de 2023 respondió. La respuesta del promotor se trasladó al organismo, emitiendo un segundo informe el 11 de enero de 2024, indiciando: Respecto a lo alegado por el promotor se debe recordar que, previamente al acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 17 de marzo de 2021, Jaca Solar S.L. NO había presentado ninguna solicitud de licencia de obras por lo que le resultó de aplicación la suspensión acordada. Una vez aprobada definitivamente la nueva normativa urbanística aplicable, este Ayuntamiento se ratifica en el incumplimiento que se hacía constar en el informe citado y que no es rebatido, salvo por una descalificación genérica, en la respuesta presentada por el promotor. Se dio traslado del segundo informe al promotor únicamente para conocimiento.
- Red Eléctrica de España emitió informe favorable de fecha 19 de octubre de 2023. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 1 de diciembre de 2023.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, Urbanismo, Sección de Minas e Instituto Aragonés de Gestión Ambiental zona ambientalmente sensible no han emitido informe.
- El promotor aportó informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Llano de Aín" de 2,36 MW y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Jaca (Huesca), de fecha 30 de enero de 2024 (exp. 500306/20F/2023/07165), en dicho informe se establece un condicionado. El promotor mostró conformidad el 20 de febrero de 2024.

Durante el trámite de información pública no se recibieron alegaciones.

El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca establece en su "Informe-Propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de



construcción, de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica “Llano de Aín”, promovida por Jaca Solar, S.L.”; de fecha 6 de marzo de 2024 que:

- “Considerando que el Ayuntamiento de Jaca, en sus informes pone de manifiesto un incumplimiento de la normativa urbanística y por tanto nos encontramos en el supuesto establecido para poder denegar la autorización.”
- “Considerando lo expuesto en el presente informe sobre el Procedimiento efectuado por el Servicio Provincial y sobre los aspectos técnicos de las instalaciones, este Servicio Provincial **INFORMA DESFAVORABLEMENTE Y PROPONE DENEGAR A JACA SOLAR, S.L.**, autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de Parque Fotovoltaico “LLANO DE AÍN y su infraestructura de evacuación”, expediente nº AT-18/2021”.

Cuarto. - *Proyectos técnicos*

El Informe-Propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los Proyectos Técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

El proyecto de ejecución “Proyecto de central de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica 2,336 MW “Llano de Aín”” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Fuentes Bargues, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con fecha 11 de julio de 2023, y nº de visado VA08131-23.

El proyecto de ejecución “Proyecto de línea subterránea trifásica de media tensión a 10 kV, desde centro de seccionamiento, protección y medida de la planta fotovoltaica “Llano de Aín”, hasta subestación Jaca Sur 10 kV, en el término municipal de Jaca (Huesca)” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Fuentes Bargues, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con fecha 11 de julio de 2023, y nº de visado VA08134-23.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Daniel Fuentes Bargues que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto. - *Tramitación ambiental.*

Consta en el expediente Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 30 de enero de 2024. Informe relativo al proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Llano de Aín”, 2,36 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por Jaca Solar, S.L. (Expte. 500306/20F/2023/07165).



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo. - Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "FV LLANO DE AÍN" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Con fecha 6 de marzo de 2024, el Servicio Provincial de Huesca emitió el preceptivo "Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción, de la



instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica “Llano de Aín”, promovida por Jaca Solar, S.L.”.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada,

RESUELVO

Primero. - Denegar la autorización administrativa previa a Jaca Solar S.L. para la instalación “FV LLANO DE AÍN”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de 10kV que une el centro de seccionamiento de la planta con el punto de conexión en barras de 10 kV de la SET JACA SUR, propiedad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U,

Segundo. - Denegar la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto de central de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica 2,336 MW “Llano de Aín””, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Fuentes Bargues, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con fecha 11 de julio de 2023, y nº de visado VA08131-23.

Denegar la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto de línea subterránea trifásica de media tensión a 10 kV, desde centro de seccionamiento, protección y medida de la planta fotovoltaica “Llano de Aín”, hasta subestación Jaca Sur 10 kV, en el término municipal de Jaca (Huesca)”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Fuentes Bargues, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con fecha 11 de julio de 2023, y nº de visado VA08134-23.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente.
La Directora General de Energía y Minas.
M^a Yolanda Vallés Cases.